



**EXTRACTO REGLAMENTO DE
CONVIVENCIA ESCOLAR
EDUCACIÓN PARVULARIA
AÑO 2022**

FUNDAMENTACIÓN

Artículo 1° El aprendizaje y desarrollo integral de los niños y niñas requiere de oportunidades que posibiliten la expresión, indagación, observación y exploración. Uno de los primeros espacios que ellas y ellos junto a sus familias encuentran durante sus primeros años de vida son los establecimientos que imparten Educación Parvularia.

Artículo 2° Esta instancia, resulta privilegiada para fomentar el respeto por otros y otras, la valoración de la diversidad, la vinculación con las familias y la comunidad, y el ejercicio de una ciudadanía activa desde la primera infancia y relevar la importancia de estos temas, transversales a los procesos de enseñanza-aprendizaje, contribuyendo a generar condiciones que le permitan a los niños y niñas un aprendizaje integral y con bienestar; que potencie al máximo sus capacidades.

**CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL REGLAMENTO
INTERNO DE CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN
PARVULARIA.**

Artículo 7° El Reglamento Interno de Convivencia Escolar para la Educación Parvularia no es elaborado con las mismas consideraciones que las de uno para la Educación Básica o Media, puesto que los párvulos por su edad y características “tienen necesidades específicas de cuidados físicos, atención emocional y orientación cuidadosa, así como en lo que se refiere a tiempo y espacio para el juego, la exploración y el aprendizaje”

Artículo 8° El Reglamento Interno de Convivencia Escolar, reconoce a este estudiante, enfatizando “la concepción del párvulo como sujeto de derecho, el derecho de los niñas y niñas a ser oídos y que se tenga en consideración su opinión, como también el interés superior del niño como principio orientador de las decisiones, entendiéndose que se debe tener especial consideración en el mismo para la satisfacción de los derechos, desarrollo integral y bienestar...”

DEFINICION

Artículo 3° El Reglamento Interno de Convivencia Escolar es un instrumento que contiene un marco de acuerdos que busca favorecer una convivencia armónica, resguardando el bienestar y los derechos de todos los miembros de la comunidad.

El reglamento interno, en el contexto educacional, trasciende la idea de un listado de deberes que se cumple por imposición y pretende ir más allá, considerando en su elaboración y ejercicio una práctica con sentido, respetuosa y pertinente para los párvulos.

Regulaciones técnico-administrativas: sobre estructura y funcionamiento del establecimiento:

1.- Régimen de jornada: Doble Jornada escolar

2- Horario de la jornada escolar mañana: 07:50 a 12:20 horas. (presencial)

Horario de la jornada escolar tarde: 13:35 a 18:00 horas. (presencial)

3.- En este nivel los horarios de actividades variables y recreos son flexibles acordes con las necesidades de los niños.

(Este horario es en modalidad presencial normal)

4.-Asistencia a clases:

Es responsabilidad del apoderado que el niño o niña asista regularmente a clases, para potenciar los efectos del currículum educativo y se aprende la importancia de la responsabilidad y la puntualidad; además facilita la organización de la comunidad educativa.

5.-Ingreso a clases:

5.2.-El traslado desde y hacia el hogar será de absoluta responsabilidad del adulto que acompañe al menor, cualquiera sea el medio de transporte que utilicen.

6.-Salida de clases:

6.1.-A la hora de salida, los estudiantes de Educación Parvularia serán entregados en sus respectivas salas de clases, a su apoderado o a quien esté autorizada para este efecto. Es necesario comunicar por escrito en la agenda, cualquier cambio respecto a quién le retira, ya que no se entregará ningún estudiante a otra persona, sin autorización previamente informada por el apoderado.

6.2.-Si la persona que retira al estudiante, tiene dificultades para hacerlo en el horario establecido, debe comunicarse con el colegio para dar aviso de dicha situación.

6.3.-Se encarece puntualidad a la hora del retiro de los estudiantes.

6.4.-No está permitido ingresar al patio de Educación Parvularia, antes y/o después de la hora de salida, debido a que interfiere en el desarrollo de las actividades pedagógicas.

6.5.-Una vez finalizada la jornada escolar, en el horario correspondiente a cada día, la asistente de aula, después de

15 minutos de la hora de salida, llevará a Inspectoría a los estudiantes que no hayan sido retirados oportunamente.

7.-Atrasos:

7.1.-La Educadora de Párvulos informará de los atrasos al apoderado, a través del “registro de atrasos” en la agenda escolar.

7.2.-Se controlará los atrasos por Sistema lector código de barras, el código de barras estará en la agenda escolar.

7.3.-Al acumular cinco atrasos, el apoderado deberá acercarse a firmar un “Registro de atrasos” en la oficina de Inspectoría. De persistir esta situación, el apoderado será citado por Inspectoría para firmar un “Compromiso de Responsabilidad”.

7.4.-Los estudiantes inician sus actividades a las 7:50 am y 13:35 con el saludo inicial, la organización del trabajo para el día. Por lo tanto, es de suma importancia la puntualidad.

8.1 Recepción de niños y niñas:

A la hora de ingreso a clases, y con el fin de desarrollar la autonomía, los estudiantes pueden ser acompañados por el apoderado u otro adulto responsable, sólo hasta la puerta de ingreso (Hall Calle Chañarcillo), siendo recepcionado por Educadora y Asistente de Párvulos en sus salas.

9.-Mecanismos de comunicación con los apoderados:

9.4.-La Agenda escolar será el medio formal de comunicación entre las familias y el establecimiento, por lo que ambos tienen la responsabilidad de revisarla diariamente y firmar las informaciones recibidas para corroborar su recepción.

9.5.-Es responsabilidad del apoderado informar oportunamente a la educadora de párvulos y/o a las responsables del nivel educativo de cualquier necesidad específica con relación a la educación, salud, alimentación, etc. Por ejemplo, enfermedades, alergias, alguna situación de discapacidad, entre otros.

9.6.- Todo cambio relevante como: cambio de apoderado, transportista y/o personas autorizadas para el retiro del niño o niña, datos de contacto para casos de emergencia (dirección, teléfonos), etc.

9.8.-Con el objetivo de asegurar una atención oportuna y efectiva de las solicitudes, es decir, que estas obtengan una respuesta de fondo sobre lo planteado y en el momento en que se requiera, la comunidad educativa deberá respetar el siguiente conducto regular:

9.8.1.-Educadora de Párvulo

9.8.2.-Profesor(a) de asignatura

9.8.3.-Inspectoría.

9.8.4.-Coordinadora Convivencia Escolar de Nivel.

9.8.5.-Director(a).

9.8.6.-Encargado de Convivencia Escolar

DEL UNIFORME ESCOLAR

a)El uso del uniforme oficial y la presentación personal manifiesta la pertenencia al colegio y la identidad con la institución. Debe estar siempre limpio y en buen estado durante todo el año

.b)Los estudiantes de Educación Parvularia deben asistir a clases con el uniforme de Educación Física, polera deportiva cuello (redondo) y buzo oficial del colegio, zapatillas y

calcetines deportivos. En horario escolar las niñas y niños usarán el delantal institucional cuadrillé verde.

c) Los delantales deben venir con el nombre y apellido (no iniciales) bordado o escrito por fuera en el lado derecho.

En caso que un alumno o alumna tenga cualquier problema, en cuanto al uniforme escolar, su apoderado debe dirigirse al Inspector vía agenda, correo o presencial, el cual autorizará su ingreso habiéndose escuchado su justificación.

d) Las alumnas deben asistir con el pelo tomado con pinches, cintillo, colette u otros, de color burdeo o azul marino. Los varones deben asistir con el pelo corto (Corte escolar tradicional)

e) Está permitido usar parka azul marino, cuello de polar y/o bufanda azul marino en temporada de invierno.

RESPECTO A LOS PADRES Y APODERADOS.

Artículo 13° Derechos del Apoderado.

- Informarse y ser informado a través del conducto regular de la situación escolar de su pupilo, por intermedio de la educadora, dentro del horario de atención de apoderados establecido para tales efectos.
- Retirar de clases a su pupilo con motivo justificado, toda vez que haya informado a Inspectoría previa autorización y registro en el libro de salida del Colegio.
- Participar activamente en las actividades organizadas para los apoderados del Colegio.

- Justificar su inasistencia a reuniones convocadas por el establecimiento, subcentro y centro general de padres y apoderados.
- Optar a cargos en los estamentos que corresponda en subcentro o Centro General de Padres.
- Participar con voz y voto en los acuerdos de los apoderados.
- Proponer iniciativas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones del servicio educativo que presenta el establecimiento, comprometiéndose a colaborar en lo que se requiera.
- Apelar por la aplicación indebida de este reglamento en el siguiente orden jerárquico: Educadora de Párvulo, Inspectoría y Director(a).
- En el caso de apelar ante el Director(a), deberá hacerse por escrito y entregado a la Inspectoría.
- Recibir un trato adecuado, respetuoso y cordial por parte del todo el personal del Colegio.
- Se entregará información pedagógica al padre, la madre y apoderado suplente del estudiante, siempre que esté inscrito en los registros del establecimiento. El apoderado titular es el responsable de entregar y/o modificar información de los registros, vía correo o presencial en inspectoría.
- En caso de presentarse una situación particular relacionada con uno de los padres por parte de Tribunales de Familia, el establecimiento se registrará por el dictamen de dicha institución.

- Si el padre o madre no está en los registros del colegio, será el apoderado/a titular quien autorice, a través de un correo u otro formato (previamente estipulado por el colegio) a quién esté a cargo del grupo curso, autorizando la entrega de información.
- Tiene que entregar la información personal de la persona que está solicitando la información (nombre completo, rut, parentesco, teléfono de contacto).
- Ser respetado en su condición de apoderado(a) recibiendo una atención deferente y cortés por parte de quienes representan algún estamento del colegio.
- Que se respete a su pupilo(a) como persona única, con características irrepetibles, para lograr su potencial desarrollo humano a través de la educación y la orientación de sus profesores(as).
- Participar activamente en reuniones de padres y /o apoderados.
- Recibir apoyo remedial para su pupilo, ante la eventualidad que éste lo requiera en aspectos de aprendizaje o conducta general.
- Informarse del proceso de formación de sus hijos e hijas en el colegio, de manera continua o cuando la situación lo amerite
- Ser atendido por directivos o educadores cuando lo hayan requerido con el debido respeto mediante solicitud previa.

- Presentar reclamos respetuosos sobre la evaluación, comportamiento, sanciones o tratos recibidos por sus hijos e hijas.
- Conocer por lo menos cada periodo los resultados de la formación integral de sus hijos e hijas.
- Elegir y ser elegido como miembro directivo en los centros de padres y/o apoderados.

Presentar sus inquietudes y/o reclamos por escrito, es un derecho que tiene todo apoderado. En tal situación debe hacerse con el debido respeto, acatando estrictamente con los conductos regulares que en conformidad a su estructura organizacional ofrece el colegio, estos son: Educadora de párvulo, Inspectoría, Coordinadora de Convivencia Escolar de Nivel, Director(a), Encargada de Convivencia Escolar y Rectoría.

Artículo 14° Algunos Deberes del apoderado:

- Concurrir obligatoriamente a toda citación que le haga el Colegio a través de la Dirección, Inspectoría, Educadora de Párvulo o de Asignatura, sea esta vía Papinotas, agenda del colegio, u otro medio formal.
- El padre o apoderado toma conocimiento de que el Colegio es religioso y su dependencia administrativa es Particular Subvencionado. Estas clases tienen un enfoque valórico y doctrinario.

El apoderado, se compromete a aceptar, apoyar y respetar los acuerdos de cada subcentro y/o centro

- general de Padres, aun cuando su opinión difiera de las resoluciones tomadas. Participando en las diversas actividades que éste organice tales como eventos, beneficios, entre otros.
- Cancelar los bienes de los compañeros o del personal del Colegio, que su pupilo dañe o destruya
- Es deber del Apoderado colaborar con la educadora y/o Colegio cada vez que se le solicite ayuda para mejorar el rendimiento o conducta de su pupilo, manteniendo una comunicación sistemática, afable, deferente con la educadora y el pupilo.
- Queda prohibido el acceso de apoderados, padres, o cualquier persona adulta o menor de edad que no tenga la calidad de alumno, profesor(a) o asistente de la educación al establecimiento educacional en horario de clases, salvo los días de reunión de apoderados, atención de apoderados u otra actividad organizada por el colegio.
- Para justificar inasistencias, atrasos, incumplimiento, indisciplina u otros trámites de su pupilo el apoderado titular o suplente deberá mostrar y registrar su cédula de identidad en Inspectoría y/o firmar los respectivos registros que se le indiquen.
- El Apoderado toma conocimiento y acepta que en caso de que su hijo(a) tenga una conducta

contraria a lo establecido en el reglamento interno respecto a temas disciplinarios, promoviendo principios contrarios a los establecidos en el Proyecto Educativo o temas que afecten la sana convivencia escolar o que afecten los procedimientos de evaluación y promoción, el Colegio, adopte las medidas que corresponda considerando la evidencia objetiva e información acreditada por parte del Colegio (Libro de clases, hoja de vida, entrevistas u otros registros institucionales)

- El Apoderado debe retirar a su pupilo en los horarios establecidos. En el caso de que no cumpla con este deber el Colegio le exigirá que cumpla con su responsabilidad. En caso contrario, si no acata esta instrucción y vuelve a reincidir, se considerará una falta muy grave.
- En caso de enfermedad de su pupilo, el apoderado tendrá un plazo de 48 horas para presentar la Licencia Médica a la Inspectoría General, en caso contrario se aplicará el reglamento presente reglamento respecto a la ausencia a clases.
- El apoderado se compromete aceptar y apoyar medidas reeducativas que fortalezcan el mejoramiento del proceso educativo del pupilo, tanto en lo relacionado con educación curricular formal como el aprendizaje de valores y buenas costumbres.

- El apoderado se compromete a generar un ambiente propicio que permita la llegada oportuna y puntual de su pupilo a clases.

De la conformación de Primeros Básicos

Fundamentación

El proceso de Transición Educativa hace referencia a los cambios que experimentan niños y niñas desde una etapa educativa a otra, se enfrentan a nuevas experiencias como en relaciones sociales, tiempo, estilo de enseñanza, horarios, entre otros. Se espera que en este proceso se pueda continuar desarrollando la autonomía e independencia, donde estos procesos integrados se inician tempranamente y se desarrollan mas allá de los seis años.

Por esta razón al conformar los Primeros años básicos se tiene en consideración variados aspectos; por ejemplo:

- Existen seis niveles de transición, cada uno conformado con 25 estudiantes.
- Cuatro Primeros Básicos, conformado por 38 estudiantes aproximadamente.

Por esta razón a partir del año 2021 se dividirá el curso Transición en dos grupos (12 o 13 estudiantes) que conformarán primeros básicos. Permitiendo mantener lazos afectivos y un equilibrio en cantidad de niños y niñas.

En caso de existir estudiantes con N.E.E, temas conductuales, derivaciones a especialistas, se realiza un

estudio de casos donde participan: Educadoras del nivel, Docentes especialistas, Equipo Interdisciplinario, UTP.

Artículo 60° Propósitos del reglamento:

Explicitar y fortalecer las relaciones que promuevan la convivencia bien tratante y contribuyen al objetivo común de la comunidad educativa.

Establecer las normas de funcionamiento y regular las relaciones al interior de la comunidad educativa, lo cual implica que todos y todas quienes la conforman son sujetos de derechos y también de responsabilidades.

Establecer formas de actuación frente a las situaciones que afecten la convivencia en la comunidad educativa basadas en el respeto de la dignidad de las personas.

Fomentar los valores de la responsabilidad, del respeto, de la sana convivencia y de la disciplina, que nos permitirán, aunados a los conceptos académicos, hacer de nuestra comunidad educativa, la opción por excelencia para ayudar a alcanzar los objetivos planteados en el proyecto educativo institucional los cuales entrará en funciones a partir del primer día de clase de acuerdo al calendario institucional.

Orientar a la comunidad educativa de Educación Parvularia en los principios y elementos que deben estar a la base de un clima de respeto y armonía en las relaciones interpersonales, poniendo al centro a las personas como actores claves de un proceso que busca favorecer sanos ambientes educativos y laborales bien tratantes.

Resguardar que la concepción de niño y niña que promueve el Liceo Católico Atacama sea favorecida desde las prácticas de convivencia cotidiana en cada espacio educativo; a través de una educación abierta a todos y todas, que propicia, reconoce y valora la diversidad.

PROTOCOLOS REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- PROTOCOLO DE ACTUACION N°1
- CONDUCTAS DISRUPTIVAS
- PROTOCOLO DE ACTUACION N° 2
- INTERVENCIÓN EN CRISIS CONDUCTUAL Y/O EMOCIONAL
- PROTOCOLO DE ACTUACION N°3
- VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS
- PROTOCOLO DE ACTUACION N°4
- MALTRATO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES
- PROCEDIMIENTO FRENTE A Ley N° 20.536 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR.
- PROTOCOLO NORMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGO DE HIGIENE Y DE SEGURIDAD.
- Plan Integral de Seguridad Escolar: PISE

El Reglamento interno de Convivencia Escolar se encuentra disponible en la página web:

www.liceocatolicoatacama.cl

La sana convivencia escolar es:

Un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.

Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.